



2º. SEGUNDO DERECHO DE LOS CAZADORES: A SER RESPETADOS

El Derecho de los cazadores A SER RESPETADOS COMO CAZADORES y a ser tratados con DIGNIDAD, DECORO Y HONORABILIDAD, y no perseguidos como delincuentes, tratados como infractores potenciales, ilegales y deshonorosos, por el simple hecho de ser un cazador o estar cazando; cuando los cazadores respetan la ley y los derechos de los demás.

Un derecho, dentro del orden social, que nuestra Carta Magna trata como fundamental de las personas (art.10.1), el respeto a la ley caza y a los derechos de los cazadores: *"La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento del orden político y de la paz social."*

Antes los cazadores eran respetados y venerados, pero ahora son apartados y despreciados. En ese contexto de veneración todos recordamos que en tiempos pasados nuestros padres salían de casa con la escopeta al hombro y perro en trailla. Juntándose en partidas de caza en la plaza del pueblo, con mulos cargados de los pertrechos necesarios con los que partir al cazadero. Resultaba un espectáculo y el resto de vecinos los saludaban, animaban y se decía ¡ahí van los cazadores!; destacando en las conversaciones la fama y cualidades venatorias de los perros y sus dueños, o el que mejor puntería atesoraba de entre todos los cazadores, con discusiones ajenas al compañerismo existente en el colectivo cazador, pero con un trasfondo solidario con la práctica cinegética y en defensa de bienes agropecuarios, en íntima unión dentro del mundo rural.

La actual separación del mundo rural del urbano acentúa el desconocimiento de la labor de conservación que supone la caza, lo que origina ataques continuos de extremismos radicales solicitantes de sus derechos, pero que pretenden menoscabar los de los demás, sin conocer el esfuerzo del día a día real que realizan otros en la recuperación de hábitats, el equilibrio poblacional de las especies silvestres consecuencia de un desarrollo social y económico y de bienestar cada vez más insostenible para nuestra fauna silvestre,

y de la labor social de la caza en el control de especies causantes de daños y siniestros que en muchas ocasiones van en contra de la propio bienestar social y la vida de las personas.

Los cazadores realizan tareas merecedoras de los más altos grados de honorabilidad, sin embargo, son subestimadas desde la ignorancia y en consecuencia, se pide el derecho a ser respetados como cazadores, al igual que los cazadores respetan o deben respetar a los demás y la ley, y a ser tratados con dignidad, decoro, y honorabilidad, como un derecho fundamental de nuestra sociedad.

FUENTE: La UNAC. www.unacaza.es Los Derechos.
Publicado en CAPTIVA, de Club-Caza.com nº 7-8.

LOTERIA NAVIDAD 2012

SR. PRESIDENTE de la SOCIEDAD DE CAZADORES, YA PUEDES PEDIR O RESERVAR los décimos de la Lotería de Navidad 2012 de ADECACOVA (Valencia), del

Número 40.137
(ESTE ANY SI QUE TOCA).

Colabora con nosotros con tú donativo.

Necesitamos de nuestra colaboración y respaldo para defender aquello que nos preocupa: LA CAZA y los CAZADORES, y para seguir trabajando en hacer las cosas bien y luchar por nuestros intereses, el de las Sociedades de Caza, y el de los cazadores.

Si deseas participar y colaborar con ADECACOVA adquiere DÉCIMOS DE NAVIDAD este año. Ingresas el importe de los décimos que desees (mínimo 10 décimos), a 23 euros por décimo, en la cuenta que la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) que posee en **BANKIA**, indicando en el concepto del ingreso el nombre y apellidos o la Sdad/Club que lo realiza y de qué municipio es, y remite al fax 962866820 o al correo electrónico: sede@adecacova.com el papel de ingreso, que servirá como petición de los décimos y la justificación del pago (no olvides poner un teléfono de contacto). En el fax o correo electrónico debes indicar quien desea recibir los décimos (Nombre y Apellidos, dirección, municipio, y cp), y se le harán llegar enseguida. La Lotería se podrá pedir hasta el 30 de Noviembre del 2012. **Si alguien lo desea puede contactar con el Sr. Secretario: 655820307 (Juanjo), para más información.**

Le/s deseamos suerte en estas Navidades, que en la que está cayendo falta nos hace.

Conferencia APEGA "El cazador una pieza clave para el equilibrio de la naturaleza" por Ismael Tragacete y Víctor Mascarell



TÍTOL:
EL CAÇADOR UNA PEÇA CLAU AMB L'EQUILIBRI DE LA NATURA.

L'Associació de Perdiguers de Gata vos convida el pròxim 15 de setembre a les 19.30h, a la conferència que tindrà lloc en el "Centre Social" (darrere de l'Ajuntament) en GATA DE GORGOS

CONFERENCIANTS:
Ismael TRAGACETE
6 vegades Campió d'Espanya de caça menor amb gos i campió del món l'any 1998.
Víctor Mascarell Mascarell
President d'ADECACOVA (Associacions d'entitat de caça de la C. Valenciana)
Fundador i director d'UNAC (Unió Nacional d'Associacions de caça).
Membre del consell Valencià de caça de la Generalitat.

Moderador Marcelo Verdeja
Director del programa "Salimos de Caza" d'ABC punto radio

En acabar l'acte hi haurà un sopar a l'explanada del mateix centre social.
Venda i reserves a la Pastisseria la Pau
tel.: 965 757 165 / 649 991 904 (Reserves fins el 13 de set.)
Preu del ticket 20€ (Places limitades)

COLLABORA:

FABRICA DE SOMBREROS
C/ Menjo, nº 3. Apartado 12
Tel: 965 756 275 - Cº: 02740
Gata de Gorgos (Alicante)
www.costayoler.com
costayoler@costayoler.com

Conferencia APEGA, con el Título:

"El cazador una pieza clave para el equilibrio de la naturaleza"

La Asociación de Perdigueros de Gata os invita (entrada libre) el próximo 15 de septiembre del 2012 a las 19.30 h/, a la conferencia que tendrá lugar en el "Centro Social" (detrás del Ayuntamiento) en GATA DE GORGOS.

CONFERENCIANTES:

Ismael Tragacete, 6 veces campeón de España de caza menor con perro y campeón del mundo en el año 1998.

Víctor Mascarell Mascarell, Presidente de ADECACOVA (Asociación de Entidades de Caza de

la Comunidad Valenciana). Fundador y Directivo de la UNAC (Unión Nacional de Asociaciones de Caza). Miembro del Consejo Valenciano de la Caza de la Generalitat Valenciana.

Moderador, Marcelo Verdeja, Director del programa "Salimos de Caza" de ABC punto radio.

Al terminar el acto tendrá lugar una cena en la explanada del mismo Centro Social. Venta y reserva de ticket en la Pastelería "La Pau" Telf.: 965 757 165 / 649 991 904 (Reserva hasta el 13 de septiembre). Precio del ticket 20 € (Plazas limitadas).

MONOGRÁFICO: LA LICENCIA ÚNICA DE CAZA (LUC) EMPIEZA A SER UNA REALIDAD

Durante los últimos años han sido muchas las noticias que los cazadores hemos podido leer en los medios de comunicación, sobre la creación de una **LICENCIA ÚNICA DE CAZA (LUC)** que nos permitirá cazar en otras Autonomías, sin necesidad de hacer los trámites que ahora nos exigen.

La **Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)**, en la que está integrada **ADECACOVA**, **propuso a través del Informe LUC** en el año 2007 **un sistema para implantar esta nueva licencia de caza**. Desde entonces, **algunas Comunidades Autónomas han formalizado acuerdos para desarrollar el sistema propuesto por la UNAC**. Es de esperar que la **Comunidad Valenciana** se sume en breve a éste sistema, lo que nos permitiría cazar con mayor facilidad en otras autonomías... y que los cazadores de esas otras autonomías, a su vez, pudieran cazar en la **Comunidad**, sin necesidad de realizar los costosos y actuales trámites administrativos.

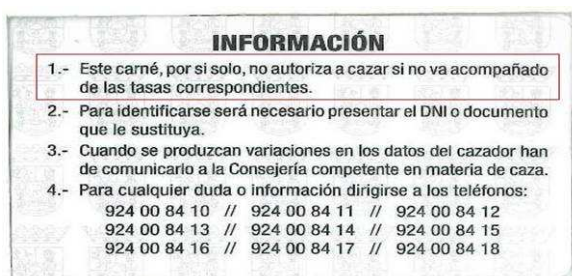
¿En que consiste la Licencia Única de Caza que acaban de recibir los cazadores de Extremadura recientemente, y en que se diferencia de nuestra Licencia de Caza de la Comunidad Valenciana?

- Nuestra licencia de caza valenciana es un único documento y dura un año o tres.
- La nueva licencia de caza extremeña está compuesta por dos documentos:

1. Un "carné de cazador" personalizado, y que caduca a los DIEZ AÑOS.



2. El justificante del ingreso en el banco de la tasa que corresponde a la temporada de caza vigente.



¿Que ventajas tendríamos los cazadores valencianos, con respecto a nuestra Licencia de Caza actual?

1. No sería necesario solicitar en la Generalitat Valenciana la cartulina o licencia de caza cada año, puesto que el carné tendrá una validez de diez años.
2. La Consellería de Medio Ambiente nos remitiría por correo postal el "carné de cazador" la primera vez, y cada diez años se renovaría.
3. El pago de la tasa para cazar cada temporada, o para varias, se podría hacer en cualquier oficina bancaria autorizada por la Generalitat Valenciana o a través de Internet.
4. El justificante que nos dé el banco será suficiente para acreditar que hemos abonado la tasa de la temporada de caza.

¿Cómo nos acreditaríamos ante los Guardas cuando estuviéramos cazando en la Comunidad Valenciana?

Enseñaríamos: 1. el documento "carné del cazador" de la Comunidad Valenciana y, 2. el justificante que nos entregó el banco cuando realizamos el pago de la tasa correspondiente para esa temporada de caza.

¿Qué tendríamos que hacer para poder cazar en otra autonomía distinta a la Comunidad Valenciana?

Solo tendríamos que ingresar en la cuenta del banco de dicha autonomía la tasa que ésta fije ese

año para poder y en la que queramos cazar. El ingreso de la tasa en el banco se podría hacer incluso el día antes de ir a cazar a dicha autonomía diferente a la Valenciana.

¿Cómo nos acreditaríamos ante los Guardas en otra Comunidad Autónoma a la que vallamos a cazar?

Enseñaríamos: 1. nuestro "carné del cazador" de la Comunidad Valenciana y, 2. el justificante que nos entregó el banco cuando realizamos el pago de la tasa correspondiente a la temporada de caza de esa autonomía en la que estamos o vamos a cazar.

ii Así sería la licencia de caza de la Comunidad Valenciana si nuestros políticos impulsaran la LUC!!

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandia (Valencia). 12 de agosto de 2012.

Mañana se inicia la media veda en la Comunitat Valenciana

Mañana miércoles se inicia la temporada de caza de media veda según ha establecido la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en la orden de vedas para la temporada 2012-2013.

- Tal y como se recoge en la orden de vedas establecida por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
- En la actualidad existen en la Comunitat cerca de 79.000 licencias de caza
- La codorniz, la torcaz, la tórtola y la urraca son algunas de las especies que se pueden cazar en este período



Una actividad que en la Comunitat Valenciana podrán realizar cerca de 79.000 personas ya que esa es la cantidad de licencias que hoy por hoy están vigentes en territorio valenciano, tanto con armas como sin armas. De ellas, más de 19.000 corresponden a la provincia de Castellón, más de 15.300 a la de Alicante y cerca de 40.000 a la provincia de Valencia.

Así, desde mañana miércoles 15 de agosto y hasta el 9 de septiembre (domingo) se podrá practicar la caza en puesto fijo de torcazes y tórtolas, aunque únicamente en cotos de caza. El número de días hábiles por coto es un máximo de 9

Además de las anteriores especies, en la media veda puede cazarse simultáneamente otras palomas salvajes (zurita y bravía), urraca, grajilla, corneja, estornino pinto y zorro.

El periodo hábil para la caza en mano de codorniz, se inició el pasado jueves, 9 de agosto. Esta modalidad sólo es practicable en cotos de Castellón y Valencia que la tengan autorizada en su plan de caza.

Durante el periodo de la media es común en los cotos de caza, la suspensión de la caza del conejo con perros (podencos) y sin armas, que se inició el pasado 15 de julio, a nivel general en la CV. No obstante sus practicantes podrán salir con sus perros, en aquellos lugares o zonas y días habilitados por el titular del acotado de caza y establecidos a través del plan técnico de caza.

Esta modalidad sí puede practicarse en las zonas comunes de caza, o comúnmente denominadas libres, los jueves, sábados y domingos desde el pasado 15 de julio. El número de perros está limitado a 8 perros por cazador y 15 por grupo.

Fuente: Generalitat Valenciana

PUEDEN CONSULTAR EN LEGISLACIÓN EN: www.adecacova.com



"ORDEN de 11 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban directrices extraordinarias para el provechamiento, gestión y control del conejo de monte en la Comunitat Valenciana."



"ORDEN 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana."



"Instrucciones de la Conselleria para habilitar la caza del corzo en los espacios declarados como cinegéticos en la Comunidad Valenciana."



"ORDEN 5/2012, de 7 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la señalización de los espacios cinegéticos."



"DECRETO 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.."



"DECRETO 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural."



"INSTRUCCIÓN para la tramitación de los expedientes relativos a los cotos intensivos de caza."

PUEDEN CONSULTAR EN DESCARGAS EN: www.adecacova.com

-MODELO DE DOCUMENTO PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE UN ARMA -"Modelo largo y completo"

-MODELO DE DOCUMENTO PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE UN ARMA "Modelo corto y sencillo"

-ENLACE A LA GUARDIA CIVIL a MODELOS DE DOCUMENTOS DE LA "Intervención de Armas"

-MODELO SOLICITUD "AFILIACIÓN A ADECACOVA"

-MODELO DE PERMISO DE LA SDAD A UN SOCIO PARA CAZAR LA ESPERA DEL JABALÍ u otras especies.

-MODELO DE INFORME del ENCARGADO-RESPONSABLE de la ORGANIZACIÓN DEL GANCHO O BATIDA AL JABALI A UNA SOCIEDAD DE CAZADORES.

Entre otros modelos.